



Mi Universidad

SUPER NOTA

Nombre del Alumno: YONNY ALEXANDER SANTIAGO GARCIA

Nombre del tema: UNIDAD 4: LA RESPONSABILIDAD MEDICA

Parcial: 2

Nombre de la Materia: ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCION MEDICA

Nombre del profesor: MONICA E. CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura: MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

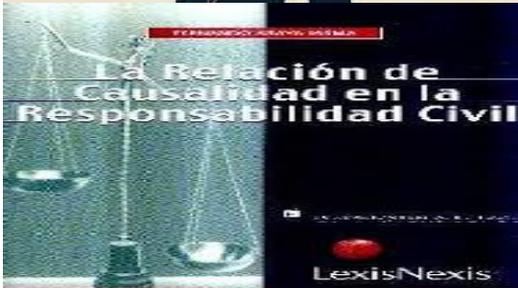
Cuatrimestre: 2

UNIDAD IV: LA RESPONSABILIDAD MEDICA

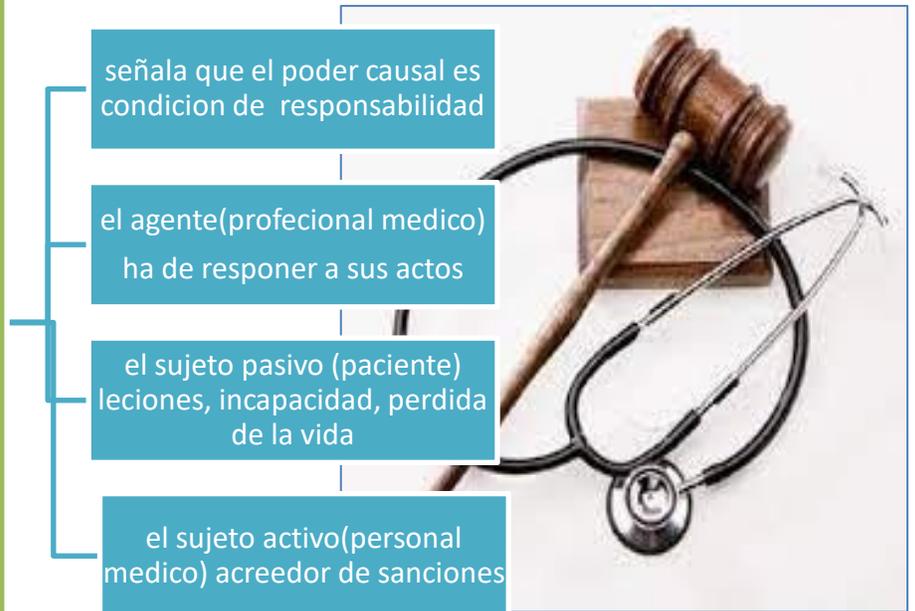
El diccionario de la lengua española indica: "Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado."

En palabras de Choy García dado que todo profesionalista tiene responsabilidad de lo que hace, no habría que limitar ésta únicamente al desempeño de una profesión universitaria que es la que requiere de un adiestramiento teórico práctico, previo y recibido en una institución creada con este fin, sino que debe ampliarse a toda persona que labora permanentemente, en una actividad, y cuyo deber es responder por lo que hace, -lo que se entiende- implica responder por acciones y consecuencias.

Vilalta y Méndez dice que la responsabilidad médica exige los factores:



TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD



En México está garantizado el derecho a la salud, el cual es proporcionado de manera responsable por el estado



IMPERICIA: FALTA DE CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICOS Y PRÁCTICOS.

IATROGENIA: DAÑO NO DESEADO NI BUSCADO EN LA SALUD CAUSADO O PROVOCADO COMO EFECTO SECUNDARIO INHEBITABLE.

El profesional puede actuar por dolo, negligencia, imprudencia, impericia.

DOLO: CONDUCTA DE REALIZAR U OMITIR UNA ACCIÓN CON CONOCIMIENTO Y PLENA VOLUNTAD.

IMPRUDENCIA: EL NO TOMAR PRECAUCIONES PARA EVITAR UN RIESGO O ACTUAR DE FORMA PRECIPITADA.

NEGLIGENCIA: ACTO MAL REALIZADO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y QUE OCASIONA UN DAÑO.

CARRILLO FABELA ABORDA A LA IATROGENIA Y LA CLASIFICA ENTRES ASPECTOS LOS CUALES SE RELACIONAN CON LA MALA PRACTICA Y HACE MENCION A LOS ASPECTOS NEGATIVOS DEL PROFECIONAL EN SALUD:

- 1 POR SU ORIGEN
- 2 POR SU ÁREA MÉDICA
- 3 POR SU RESULTADO



Tanto el código penal federal mexicano como la ley de salud dedican parte de ellas a los delitos cometidos por el personal de salud. Toda acción genera consecuencias y estas benefician o dañan a la persona o población es por ello que todo acto con dolo, negligencia, mala práctica, etc., dependiendo del grado de este será sancionado por la ley, desde la suspensión del trabajo hasta la pérdida total de este.

BIBLIOGRAFIA

Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.

Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. Problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.

De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.